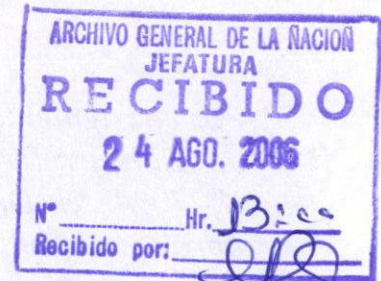


INFORME N° 282-2006-AGN/OGAJ

A : *Lic. Teresa Carrasco Cavero*
Jefa Institucional

DE : *Dr. Lizardo Pasquel Cobos*
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : *Opinión legal sobre la solicitud de regularización*
administrativa de escritura pública, presentada
por don Emilio Víctor Bazán Porturas

REFERENCIA : *Expediente N° 282-2006-AGN/OGAJ*
Registro N° 603592

FECHA : *Lima, 23 de agosto de 2006.*

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) *De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, que se iniciará con la solicitud del administrado ante la Jefa Institucional, acompañada de la Constancia de Escritura Irregular, otorgada por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto; requisitos que han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.*



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, el D.L. N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **procede la regularización de la Escritura Pública de Adjudicación y Traslación de dominio**, que obra en los registros del Ex – Notario Manuel Reátegui Molinares, **otorgada por La Compañía Pro – Vivienda “Virgen de la Puerta”**, representada por don Alfredo Castro Carbajal y don Candelario Loayza Herrera, **a favor de don Emilio Víctor Bazán Porturas**, con fecha 21 de julio de 1995, folio 45981 vuelta del Protocolo N° 265 y consta de 05 fojas útiles, se nota que **faltan: consignar las generales de ley de don Emilio Víctor Bazán Porturas (folio 45982), consignar la fecha de conclusión del proceso de firmas (folio 45985), las firmas de los representantes de La Compañía Pro – Vivienda “Virgen de la Puerta” y la firma del ex – Notario referido**, cuya regularización solicita el recurrente, **siendo procedente la intervención de la Doctora Rosa María Fonseca Li**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina General de Asesoría Jurídica

DR. LIZARDO PASQUEL COBOS
Director General

Adj. Proyecto de Resolución
Expediente (05 folios)